

CASO NEURONA: CRONOLOGÍA DE UN ARCHIVO



16.07.20. El juez Escalonilla, titular del juzgado de instrucción nº 42 de Madrid, abre DP 1181/2020, por una denuncia de **José Manuel Calvente**, exabogado de Podemos, sobre presuntas irregularidades en la financiación de este partido. Escalonilla les atribuye un delito de administración desleal y malversación de caudales públicos.

28.07.20. Sin fianza Vox es autorizado a personarse como acusación popular

29.07.20. Calvente declara ante el juez Escalonilla

30.07.20. Nuevas diligencias de investigación

Agosto 2020. Se imputan a varios miembros de la dirección de Podemos tras las declaraciones de Calvente También se investiga a Podemos como persona jurídica.

07.09.20. Auto dejando sin efecto investigación contratos Tribunal de Cuentas “correspondiendo al Tribunal de Cuentas, ex artículo 134 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, la función fiscalizadora sobre la regularidad de las contabilidades electorales, no habiendo apreciado irregularidad alguna en los gastos efectuados por el partido político Unidas Podemos en base a los contratos formalizados con ABD Europa LDA, no cabe sino concluir en la inexistencia de indicios racionales acreditativos de que dichos contratos aportados por el denunciante, de fecha 25 de febrero, 19 de marzo, 12 de abril y 3 de mayo de 2.019 se traten de contratos simulados, habiéndose justificado por parte de dicho partido político ante el Tribunal de Cuentas por tanto la realidad de la ejecución por parte de dicha entidad mercantil de los servicios que le fueron contratados, siendo aceptado el pago de precio pactado por el Tribunal de Cuentas como gasto electoral. Por tal razón no ha lugar a investigar dichos contratos suscritos por el partido político Unidas Podemos con dicha mercantil, dejándose sin efecto la práctica de la totalidad de las

diligencias de investigación expuestas en el Antecedente de Hecho Primero de la presente resolución. No haber lugar a investigar la realidad de los cuatro contratos suscritos por el partido político Unidas Podemos con la mercantil ABD Europa LDA, de fecha 25 de febrero, 19 de marzo, 12 de abril y 3 de mayo de 2.019.

20.10.20. Auto sobreseimiento provisional de la presente causa respecto de la presunta administración desleal del numerario del Fondo de Solidaridad del partido político Podemos, objeto de la denuncia origen del presente procedimiento. Caja B de Podemos. Fondo de solidaridad.

12.01.21. Auto de sobreseimiento provisional de la presente causa respecto del presunto delito de apropiación indebida en relación con las obras de rehabilitación ejecutadas en el edificio sito en la calle Francisco Villaespesa nº 18 de Madrid, objeto de la denuncia origen del presente procedimiento. Sede de Podemos

12.01.21. Auto sobreseimiento provisional de la presente causa respecto del delito de revelación de secretos y vulneración de la intimidad objeto de dicha denuncia respecto al acceso sin consentimiento al disco duro del ordenador de Marta Flor, abogada del partido.

11.03.21. Auto de sobreseimiento parcial de la presente causa en relación con el presunto delito de administración desleal imputado a Rocío Esther Val Val en relación con la implementación de los dos complementos salariales y respecto del abono de los gastos por desplazamiento tanto a dicha Gerente como a Daniel de Frutos Ramírez.

18.06.21. Auto de sobreseimiento parcial de la presente causa en relación con el presunto delito de administración desleal imputado a Rocío Esther Val Val en relación con la implementación del complemento salarial contemplado en el Fundamento Jurídico Primero de la presente resolución y respecto del abono de los gastos por desplazamiento tanto a dicha Gerente como a Daniel de Frutos Ramírez.

23.07.21. Auto de sobreseimiento provisional de la presente causa respecto de la presunta administración desleal del numerario del Fondo de Solidaridad del partido político PODEMOS, objeto de la denuncia origen del presente procedimiento. No existen indicios racionales de la presunta comisión de un delito de administración desleal del numerario de la Caja de Solidaridad de Podemos, razón por la cual procede acordar el sobreseimiento provisional de la causa respecto de dicho delito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 779.1.1º y 641.1º de la L.E.Cr.

11.10.21. Auto sobreseimiento provisional y parcial del presente procedimiento en relación con las donaciones al Proyecto Impulsa: "Carece de sentido en el momento procesal actual acordar la incoación de un procedimiento independiente para la investigación del destino dado por el partido político PODEMOS a las donaciones realizadas por los cargos públicos al Proyecto Impulsa, procediendo a su remisión al Juzgado Decano para su reparto. Procede en base a lo expuesto en el Fundamento Jurídico anterior, y ante la inexistencia de indicios racionales de una presunta apropiación indebida del dinero donado por los cargos públicos a dicho proyecto, o de una presunta administración desleal del numerario asignado a dicho proyecto, acordar el sobreseimiento provisional parcial de la causa al amparo de lo dispuesto en los artículos 779.1.1º y 641.1º de la L.E.Cr.

16.02.21. El juez Escalonilla imputa a Juan Carlos Monedero. El instructor adopta esta iniciativa después de poner bajo sospecha un abono de 26.200 euros de la consultora mexicana Neurona al exdirigente de Podemos.

27.07.22. Auto sobreseimiento libre archivo Caso Niñeras. No consta acreditada que Teresa Arévalo Caravallo o Gara Dolores Santana Suárez se encargasen del cuidado de los hijos de Irene Montero y Pablo Iglesias, sino que incluso no consta acreditado que persona alguna, ajena a los propios padres se haya encargado de su cuidado durante el tiempo que desempeñaban funciones remuneradas por el partido político Podemos o remuneradas por el erario público. Por ello, no acreditado el hecho objeto de investigación, procede acordar el sobreseimiento libre de la presente causa.

09.02.23. El juez instructor reconoce que Pablo Iglesias, antiguo secretario general de Podemos, fue incluido "indebidamente" en el procedimiento como investigado en Neurona. La resolución del juez Escalonilla llega meses después de que se cerrase la instrucción del caso y sólo después de la solicitud de Juanma del Olmo, director de Comunicación de Podemos.

06.09.23. Desimputado Monedero. El magistrado considera que "no existen indicios de que intermediara ni tuviera participación alguna en la contratación llevada a cabo por Unidas Podemos en fecha 27 de febrero de 2019 con la mercantil Neurona". Además, afirma que el exdirigente ha demostrado la "autenticidad de la factura" que la Policía había considerado falsa, "en cuanto a los conceptos a los que va referida dicha factura": "La transferencia de dinero recibida, [los 26.200 euros], se correspondía con el pago de unos servicios de consultoría realizados [por Monedero] durante 2018 a dicha sociedad mexicana".

06.09.23. El juez instructor deja fuera del caso a Podemos que estaba imputado como persona jurídica.

11.12.23. Auto sobreseimiento provisional de la causa en relación con los dos delitos electorales objeto de investigación, al amparo de lo establecido en los artículos 779.1.1º y 641.1º de la L.E.Cr. respecto de Juan Manuel del Olmo Ibáñez, Daniel Martínez de Frutos, Carlos García Ramos y Elías Castejón Hernández (...) no consta indiciariamente acreditado que el numerario de la cuenta electoral desde la que se abonó el importe de dicho contrato fuera distraído para fines distintos a los contemplados en la LOREG, razón por la cual no cabe apreciar la presunta comisión de un delito de apropiación indebida de fondos electorales tipificado en el artículo 150.1 de la LOREG, ni tampoco del delito electoral tipificado en el artículo 149.1 de dicho mismo texto legal en concurso de normas con los artículos 392.1 y 390.1 2º y 3º del Código Penal.